



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 612 -

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Miguel Solís Soto relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en Calle Hermanas Tarrago 218 Altos de Chiguayante, dice relación con el corte de 1 Aromo. Me dirijo a usted para solicitar la poda de un árbol que se encuentra ubicado a la salida de mi domicilio cuya altura está provocando riesgo latente, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 06 de Abril de 2021.

3.- Oficio 90, de fecha 09 de Abril de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por Miguel Solís Soto relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en Calle Hermanas Tarrago 218 Altos de Chiguayante. Me dirijo a usted para solicitar la poda de un árbol que se encuentra ubicado a la salida de mi domicilio cuya altura está provocando riesgo latente, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno, encontramos 1 especies arbórea correspondientes a Aromo en la dirección señala. Árbol siempre verde, de copa globosa, que alcanza 16 m de altura y diámetro de tronco de 60 cm. Fuste recto,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO



corteza de color grisáceo, lisa con grandes fisuras longitudinales en su estado adulto (Hoffmann, 1998a). El sistema radicular está compuesto de raíces superficiales. Éstas presentan una asociación con la bacteria. Especie de rápido crecimiento y muy competitiva.

Tolera anegamientos ocasionales y sequías. Puede crecer en zonas caracterizadas por el escaso drenaje o por la presencia de lluvias breves o de baja intensidad. Se desarrolla tanto expuesto al sol como a la sombra. Soporta vientos y temperaturas extremas.

Se recomienda plantar en todo tipo de áreas verdes y vías de tránsito entre las Regiones de Antofagasta y La Araucanía, en gran variedad de suelos, especialmente en suelos arenosos, bien drenados e incluso en sectores de escaso nivel de luminosidad y escasas precipitaciones. Sin embargo, se debe considerar que el lugar de plantación seleccionado tenga el suficiente espaciamiento para el desarrollo de sus raíces.

El aroma ha tenido un crecimiento descontrolado lo que ha ocasionado graves daños a las aceras siendo un peligro permanente a los peatones que transitan por el lugar. Su gran altura es un riesgo para los cables comprometidos en la calle, se recomienda el corte de la especie.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63.

DECRETO

1.- AUTORIZÉSE la tala de 1 especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Hermanas Tarrago 218 Altos de Chiguayante	1	Aromo	60cm	16m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
15 ABR. 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:10
FIRMA: 